

1643

DECRETO N° \_\_\_\_\_/

TEMUCO,

17 MAY 2019

**VISTOS:**

1.- El Convenio Ad - Referéndum de fecha 10 de agosto de 2018 establecido con el SERVIU Región de la Araucanía, para la construcción del proyecto de pavimentación del pasaje La Granja, desde pasaje Las Palmeras hasta calle Inés de Suárez en el sector Pedro de Valdivia de Temuco.

2.- El acuerdo del Concejo Municipal de fecha 2 de marzo de 2019 que aprueba la modificación del convenio y el aporte adicional de recursos para el aumento de obras del proyecto de pavimentación del pasaje La Granja.

3.- La Modificación del Convenio particularizado en el visto número 1 entre la Municipalidad de Temuco y el SERVIU Región de la Araucanía para financiar el aumento de obras del proyecto antes mencionado por un monto de \$ 13.444.911.

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébese la Modificación del Convenio Ad - Referéndum suscrito con el SERVIU Región de la Araucanía, RUT N° 61.821.000-6 para financiar el aumento de las obras del proyecto de pavimentación del pasaje La Granja, uno de cuyos ejemplares se adjunta, el que se entiende forma parte del presente Decreto.

2.- Los gastos que se deriven del presente Convenio comprometen el aporte de \$13.444.911 se imputarán al ítem 33.03.001.004, centro de costos 11.06.01.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHÍVESE.**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

MRJ/FAV/IOB

c.c.: SERVIU región de la Araucanía – Unidad Pavimentos.

c.c.: DIDECO – Unidad Vivienda e Infraestructura.

c.c.: Administración y Finanzas.

c.c.: Asesoría Jurídica.

c.c.: Administración Municipal.

c.c.: Dirección de Control.

c.c.: Dirección de Planificación.

c.c.: Of. Partes.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
**PABLO SÁNCHEZ DÍAZ**  
**ALCALDE(S)**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECCIÓN JURÍDICA

REFERENCIACIÓN DEL GASTO	
ITEM	3303001004
PRESUPUESTO VIGENTE	20000000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO	13444911
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	
REF N	5358

1080C 1738762

## MODIFICACIÓN DE CONVENIO AD REFERENDUM

### MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

Y

### SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

En Temuco a **13 MAYO 2019**, entre don **PABLO ABSALON SÁNCHEZ DÍAZ**, Funcionario Público, chileno, casado, cedula de identidad N° \_\_\_\_\_ Alcalde(s) de Temuco, en representación, según se acreditará, de la Municipalidad de Temuco, persona jurídica del rol de su denominación, Rut: 69.190.700-7, ambos con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y; don **HUGO ANDRÉS CRUZ VÉLIZ**, Arquitecto, chileno, \_\_\_\_\_ cedula de identidad N° \_\_\_\_\_ en su calidad de Director Titular del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario número 61.821.000-6, ambos domiciliados en calle Bernardo O'Higgins N° 830 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante "SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA", quienes acreditan su nacionalidad e identidad con sus respectivas cédulas, exponen:

**PRIMERO:** Que, con fecha 10 de agosto de 2018 LA MUNICIPALIDAD y el SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA suscribieron un convenio ad referéndum para la ejecución del proyecto de pavimentación **del Pasaje La Granja, desde Las Palmeras a Inés de Suárez**, en el sector Pedro de Valdivia de Temuco, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2.532 de fecha 14 de agosto de 2018.-

**SEGUNDO:** De acuerdo al Convenio mencionado en el punto anterior, LA MUNICIPALIDAD transfirió al SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA la suma de **\$82.401.029**, y este último licitó y contrató las obras para cumplir dicho convenio, debiendo además fiscalizar la obra y recepcionarla una vez que aquélla se encuentre concluida.-

**TERCERO:** El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, mediante oficio N° 917 de fecha 5 de marzo de 2019 y correo electrónico de fecha 19 de marzo del mismo año, atendiendo a las peticiones de la Junta de Vecinos del sector y las necesidades detectadas durante la ejecución del proyecto, solicita un aumento de obras y, por ende del presupuesto para construir un sobre-ancho de calzada; reacondicionar 3 cámaras de inspección; construir un muro de contención y; la solución de aguas lluvias del mismo. Lo anterior, fue aprobado por LA MUNICIPALIDAD mediante Oficio N° 425 de fecha 13/03/2019 y por Oficio 489 de fecha 26/03/2019, respectivamente, condicionando dicho aporte a la aprobación del presente instrumento.-

**CUARTO:** Por el presente acuerdo de voluntades, y con el propósito de poder financiar y ejecutar el proyecto de pavimentación identificado en la cláusula primera, y en particular a raíz de lo expuesto en la cláusula precedente, LA MUNICIPALIDAD se compromete a

transferir al SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA los recursos adicionales que ascienden a la suma única y total de \$ 13.444.911 (trece millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos once pesos). Dicho aporte será entregado una vez aprobado el presente convenio por el Decreto Alcaldicio correspondiente.-

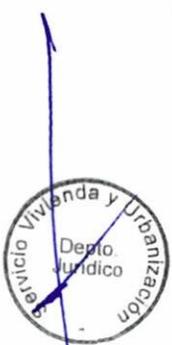
**QUINTO:** Se deja constancia que en sesión del Concejo Municipal de fecha 02 de marzo de 2019 se aprobaron la modificación del convenio y el aporte adicional señalado en cláusula precedente, para la construcción del proyecto de pavimentación del pasaje La Granja asignados a la cuenta Ítem 33.03.001.004, Transferencias de Capital a Otras Entidades Públicas, Centro de Costo 11.06.01.-

**SEXTO:** El SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA contratará las obras de acuerdo a proyecto aprobado y sus correspondientes modificaciones, sus planos y especificaciones técnicas.-

**SÉPTIMO:** El actual Convenio se suscribe Ad-Referéndum, sujeto en su validez a la tramitación del instrumento que lo apruebe.-

**OCTAVO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de LA MUNICIPALIDAD y dos en poder de SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.-

**NOVENO:** La personería de don **PABLO ABSALON SÁNCHEZ DÍAZ** para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, consta en Decreto Alcaldicio N° 5.936 de fecha 3 de mayo 2019, en cumplimiento del D.A. N° 188 de fecha 17 de enero de 2018 que establece el orden de subrogación del Alcalde de la Comuna de Temuco, en caso de ausencia o impedimento no superior a 45 días. Asimismo, la personería de don **HUGO ANDRÉS CRUZ VÉLIZ**, para actuar en nombre y representación del SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, consta de las facultades que le otorga el D.S. N° 335 de 1976 V y U y, en especial, en Decreto (TRA) N° 272/63/2018 tomado de razón con fecha 11/03/2019, el cual lo nombra como Director de Serviú Región de la Araucanía en calidad de titular, documentos que no se insertan en el presente instrumento por ser conocidos por las partes y por el notario que autoriza, quien los tuvo a la vista.-



MRA/MRJ/FA/NOB  
*[Handwritten initials]*

